



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas, del día 27 del mes de enero del año 2026, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, ubicadas en la avenida Boulevard Bahía no. 301, edificio "B", entre calle Rafael E. Melgar y calle Emiliano Zapata, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Homólogos; 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se encuentran presentes las personas servidoras públicas que signan esta acta al margen y calce, así como la lista de asistencia respectiva, con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, del año 2026, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Autorización del Proyecto de la Tabla de Aplicabilidad.
5. Revisión y en su caso, validación de la estructura de los Proyectos de Avisos de Privacidad de las Unidades Administrativas: Subsecretaría de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria, Subsecretaría de Gestión Comunitaria, Subsecretaría de Infraestructura Social, Subsecretaría de Desarrollo Humano, Coordinación General de los Programas del Bienestar, Dirección de FARO, y demás Direcciones adscritas al Despacho de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.
6. Revisión de la propuesta de versión pública de los contratos LPE-SEBIEN-SIS-FISE01-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE02-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE03-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE04-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE05-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE06-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, LPE/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025 y LPE/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, que hizo llegar la Subsecretaría de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, mediante el oficio SDB/DSDB/SIS/DIS/1S.14/0012/I/2026.
7. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
8. Lectura de acuerdos de la sesión.
9. Clausura de la sesión.

**PUNTO NÚMERO 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.** En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos, en adelante “Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN”, manifiesta que, de conformidad a la lista de asistencia, que al efecto han signado, se encuentran presentes las personas servidoras públicas quienes fueron convocadas para la celebración de esta sesión.

**PUNTO NÚMERO 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, “Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN”, informa que se cuenta con la presencia de todos y todas sus integrantes, por lo que declara que existe quórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia.

**PUNTO NÚMERO 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, realiza la lectura del Orden del Día y somete a consideración a quienes integran el Comité de Transparencia, su aprobación.

Acto seguido, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, da a conocer el resultado de la votación:

1. **Presidente:** Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos. **Aprueba.**
2. **Secretaria:** Lic. Marlia Guadalupe Castillo Tadeo. Directora Jurídica. **Aprueba.**
3. **Vocal:** Lic. Janny Yannir López Kú. Secretaria. Vocal suplente del Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña. Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria. **Aprueba.**
4. **Vocal:** Arq. Lilia Guadalupe García Medina. Jefa de Departamento de Obras y Acciones. Vocal suplente de la Mtra. María Elena Castillo Chuc. Directora de Infraestructura Social. **Aprueba.**
5. **Vocal:** Mtro. Santiago Ramiro May Chan. Titular del Órgano Interno de Control de la SEBIEN. **Aprueba.**

**ACUERDO NÚMERO UNO (01/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, aprueban por unanimidad el orden del día.



# QUINTANA ROO

UNIDOS PARA TRANSFORMAR

**PUNTO NÚMERO 4. AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD.** En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo; informa a los y las miembros del comité de transparencia, sobre el proyecto de Tabla de Aplicabilidad que será remitida en caso de aprobarse al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTp), para ser usada en la SEBIEN, para lo cual expone las Obligaciones Comunes y Específicas que deberán ser tomadas en cuenta de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de cumplir con la normativa vigente.

En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, y después del análisis y comentarios expresados por las personas integrantes del Comité de Transparencia, somete a su consideración a quienes integran el Comité de Transparencia, su aprobación, y da a conocer el resultado de la votación:

1. **Presidente:** Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos. **Aprueba.**
2. **Secretaria:** Lic. Marlia Guadalupe Castillo Tadeo. Directora Jurídica. **Aprueba.**
3. **Vocal:** Lic. Janny Yannir López Kú. Secretaria. Vocal suplente del Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña. Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria. **Aprueba.**
4. **Vocal:** Arq. Lilia Guadalupe García Medina. Jefa de Departamento de Obras y Acciones. Vocal suplente de la Mtra. María Elena Castillo Chuc. Directora de Infraestructura Social. **Aprueba.**
5. **Vocal:** Mtro. Santiago Ramiro May Chan. Titular del Órgano Interno de Control de la SEBIEN. **Aprueba.**

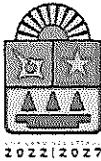
**ACUERDO NÚMERO DOS (02/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, aprueban por unanimidad, el proyecto de Tabla de Aplicabilidad para ser tomada en cuenta, para su envío al IQTP.

**PUNTO NÚMERO 5. REVISIÓN Y EN SU CASO, VALIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS DE AVISOS DE PRIVACIDAD DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNITARIA, SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, COORDINACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DEL BIENESTAR, DIRECCIÓN DE FARO, Y DEMÁS DIRECCIONES ADSCRITAS AL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.** En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, informa a las y los presentes, que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos ha realizado la revisión y adecuación a los formatos de los Avisos de Privacidad integral, simplificado y simplificado para espacios cortos, con motivo de las modificaciones derivadas de la actualización de las normas conducentes, y demás necesidades de cada unidad administrativa que recaba datos personales a causa de sus funciones y que se mencionan a continuación: Subsecretaría de Gestión Comunitaria, Subsecretaría de Infraestructura Social, Subsecretaría de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria, Coordinación General de los Programas del Bienestar, Dirección de FARO y Direcciones Adscritas al Despacho de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.

Posterior al análisis del marco legal aplicable y al contenido de los proyectos en estudio, en uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, somete a consideración de sus integrantes, la aprobación, dando como resultado el siguiente:

1. **Presidente:** Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos. **Aprueba.**
2. **Secretaria:** Lic. Marlia Guadalupe Castillo Tadeo. Directora Jurídica. **Aprueba.**
3. **Vocal:** Lic. Janny Yannir López Kú. Secretaria. Vocal suplente del Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña. Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria. **Aprueba.**
4. **Vocal:** Arq. Lilia Guadalupe García Medina. Jefa de Departamento de Obras y Acciones. Vocal suplente de la Mtra. María Elena Castillo Chuc. Directora de Infraestructura Social. **Aprueba.**
5. **Vocal:** Mtro. Santiago Ramiro May Chan. Titular del Órgano Interno de Control de la SEBIEN. **Aprueba.**

**ACUERDO NÚMERO TRES (03/II/SEO/2025).** Quienes integran el Comité de Transparencia, validan los formatos de avisos de privacidad integral, simplificado y simplificado para espacios cortos propuestos por las Unidades Administrativas anteriormente señaladas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, toda vez, que estos poseen las características señaladas por la normativa en cita.



PUNTO NÚMERO 6. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS: LPE-SEBIEN-SIS-FISE01-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE02-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE03-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE04-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE05-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE06-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, LPE/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025 Y LPE/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, QUE HIZO LLEGAR LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL OFICIO SDB/DSDB/SIS/DIS/1S.14/0012/I/2026. En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, da cuenta del oficio No. SDB/DSDB/SIS/DIS/1S.14/0012/I/2026, suscrito por el Ing. Roque Miguel Marzuka Esquivel, Subsecretario de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, y recibido el día 22 de enero de 2026, mediante correo electrónico, el cual solicita aprobación de la versión pública de los contratos: LPE-SEBIEN-SIS-FISE01-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE02-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE03-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE04-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE05-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE06-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, LPE/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025 y LPE/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la carga de información.

Posterior al análisis de dicha petición, la revisión de la documentación, del marco legal competente, y en específico de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", y toda vez que los datos personales que se protegen, constan de información personal como: **Clave de elector, correo electrónico, números telefónicos, registro federal de contribuyentes (RFC) y dirección domiciliaria**, los cuales son deber de este sujeto obligado proteger, pues su divulgación, podría lesionar intereses jurídicos, y su testado no violaría el derecho de acceso a la información, puesto que no se trata de información confidencial contenida en las obligaciones de transparencia, y la difusión de los datos confidenciales no representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que, por lo contrario, el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación, supera el interés público general de que se difunda, adecuándose esta limitación al principio de proporcionalidad señalado en el artículo 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y a los principios que rigen la Protección de Datos Personales, siendo su testado, el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, por lo que en uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, somete a votación la aprobación aludida, relativa a los diez proyectos de versiones públicas de los contratos: LPE-SEBIEN-SIS-FISE01-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE02-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE03-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE04-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE05-2025, LPE-SEBIEN-SIS-FISE06-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025, IR/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, LPE/FISR/SEBIEN-SIS-01-2025 y LPE/FISR/SEBIEN-SIS-02-2025, los cuales se desglosan por contrato para su identificación oportuna.

Acto seguido, la Lic: Marlia Guadalupe Castillo Tadeo, Secretaria del comité de Transparencia de la SEBIEN, da a conocer el resultado de la votación:

1. **Presidente:** Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos. **Aprueba.**
2. **Secretaria:** Lic. Marlia Guadalupe Castillo Tadeo. Directora Jurídica. **Aprueba.**
3. **Vocal:** Lic. Janny Yannir López Kú. Secretaria. Vocal suplente del Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña. Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria. **Aprueba.**
4. **Vocal:** Arq. Lilia Guadalupe García Medina. Jefa de Departamento de Obras y Acciones. Vocal suplente de la Mtra. María Elena Castillo Chuc. Directora de Infraestructura Social. **Aprueba.**
5. **Vocal:** Mtro. Santiago Ramiro May Chan. Titular del Órgano Interno de Control de la SEBIEN. **Aprueba.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO A (04/A/III/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en delante, "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO A (04/A/III/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR; Y 2 CORREO ELECTRÓNICO. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato **LPE-SEBIEN-SIS-FISE01-2025**. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.



**ACUERDO NÚMERO CUATRO B (04/B/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO B (04/B/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR; Y 2 CORREO ELECTRÓNICO. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE-SEBIEN-SIS-FISE02-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO C (04/C/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO C (04/C/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR; Y 2 CORREO ELECTRÓNICO. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE-SEBIEN-SIS-FISE03-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO D (04/D/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO D (04/D/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR; Y 2 CORREO ELECTRÓNICO. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE-SEBIEN-SIS-FISE04-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO E (04/E/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO E (04/E/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR; Y 2 CORREO ELECTRÓNICO. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato IR/FISR-SEBIEN-SIS-02-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.



# QUINTANA ROO

UNIDOS PARA TRANSFORMAR

CENTENARIO DEL ESTADO  
2022 / 2027

2022 / 2027

**ACUERDO NÚMERO CUATRO F (04/F/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO F (04/F/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR; Y 2 CORREO ELECTRÓNICO. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE/FISR-SEBIEN-SIS-02-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO G (04/G/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO G (04/G/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR. 2. CORREO ELECTRÓNICO. 3.NÚMERO TELEFÓNICO 4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). 5. DIRECCIÓN DOMICILIARIA. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE-SEBIEN-SIS-FISE05-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO H (04/H/II/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO H (04/H/II/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR. 2. CORREO ELECTRÓNICO. 3.NÚMERO TELEFÓNICO 4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). 5. DIRECCIÓN DOMICILIARIA. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE-SEBIEN-SIS-FISE06-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO I (04/I/III/SEO/2026).** Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO I (04/I/III/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR. 2. CORREO ELECTRÓNICO. 3.NÚMERO TELEFÓNICO 4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). 5. DIRECCIÓN DOMICILIARIA. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".** Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato IR-FISR-SEBIEN-SIS-01-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.



ACUERDO NÚMERO CUATRO J (04/JII/SEO/2026). Quienes integran el Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 109, fracción III, 116, 117, 122, 146, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo señalado en los artículos sexto, séptimo, fracción III, sexagésimo segundo y, demás disposiciones relativas y aplicables de los "Los Lineamientos Generales", aprueban por unanimidad la clasificación solicitada, para la elaboración de la versión pública de referencia, colocando para tal efecto la siguiente leyenda: **"ACUERDO NÚMERO CUATRO J (04/JII/SEO/2026): ELIMINADO: 1. CLAVE DE ELECTOR. 2. CORREO ELECTRÓNICO. 3. NÚMERO TELEFÓNICO. 4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). 5. DIRECCIÓN DOMICILIARIA. FUNDAMENTO LEGAL: LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN II, 109, FRACCIÓN III, 116, 117, 122, 146, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y OCTAVO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES X Y XXXIV, Y 11 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**. Dicha leyenda deberá ser colocada de forma lateral en todas las fojas del contrato LPE-FISR-SEBIEN-SIS-01-2025. Por lo anterior, deberá comunicarse este acuerdo a la Unidad Administrativa solicitante, para los efectos legales conducentes.

PUNTO NÚMERO 7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, da lectura y somete a votación su aprobación relativa a la presente acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2026, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, dando como resultado el siguiente:

1. **Presidente:** Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos. **Aprueba.**
2. **Secretaria:** Lic. Marlia Guadalupe Castillo Tadeo. Directora Jurídica. **Aprueba.**
3. **Vocal:** Lic. Janny Yannir López Kú. Secretaria. Vocal suplente del Mtro. Carlos Lenin Ceballos Cardeña. Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria. **Aprueba.**
4. **Vocal:** Arq. Lilia Guadalupe García Medina. Jefa de Departamento de Obras y Acciones. Vocal suplente de la Mtra. María Elena Castillo Chuc. Directora de Infraestructura Social. **Aprueba.**
5. **Vocal:** Mtro. Santiago Ramiro May Chan. Titular del Órgano Interno de Control de la SEBIEN. **Aprueba.**

ACUERDO NÚMERO CINCO (05/III/SEO/2026). Quienes integran el Comité de Transparencia, aprueban por unanimidad el acta de la presente Sesión Extraordinaria.

PUNTO NÚMERO 8. LECTURA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN. En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, da lectura de los acuerdos de la sesión, mismos que han quedado plasmados en el cuerpo de la presente acta.

PUNTO NÚMERO 9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la voz, el Mtro. Yonathan Bond Joaquín Ocaña Colin, Presidente del Comité de Transparencia de la SEBIEN, agradece la presencia de las y los miembros integrantes de este órgano colegiado y declara formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 11:39 horas de la fecha de su inicio, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita al calce y al margen por quienes integran el Comité de Transparencia, dando debida constancia para los efectos legales a que hubiera lugar.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE ARCHIVOS.**

MTRO. YONATHAN BOND JOAQUÍN OCAÑA COLÍN.

SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. MARLIA GUADALUPE CASTILLO TADEO.

VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DE LA  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

LIC. JANNY YANNIR LÓPEZ KÚ.

VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA Y JEFA DE DÉPARTAMENTO  
DE OBRAS Y ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

ARQ. LILIA GUADALUPE GARCÍA MEDINA.

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA SEBIEN.

MTRO. SANTIAGO RAMIRO MAY CHAN.

